

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10332 *Canje de cartas para la celebración de la segunda reunión del Grupo de Trabajo 2 sobre componentes eléctricos y de I+C de la Fase 3 del Programa Enseñanzas Genéricas Extraídas sobre Envejecimiento a Nivel Internacional (IGALL), hecho en Viena el 30 de junio y 3 de octubre de 2016.*

Excmo. Sr. Gonzalo de Salazar Serantes.

Representante Residente.
Misión Permanente de España ante el OIEA.
Argentinierstrasse 34/4.
1040 Viena.
Austria.

30 de junio de 2016.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo 2 sobre Componentes Eléctricos y de I+C de la Fase 3 del Programa Enseñanzas Genéricas Extraídas sobre Envejecimiento a Nivel Internacional (IGALL) del 8 al 11 de noviembre de 2016. La finalidad de la reunión es examinar propuestas de mejora de los programas de gestión del envejecimiento, los análisis de envejecimiento en función del tiempo y los cuadros de examen de la gestión del envejecimiento en la actual base de datos IGALL. Asimismo, la reunión ofrecerá la oportunidad de intercambiar experiencias sobre la aplicación del programa IGALL y de desarrollar nuevos programas de gestión del envejecimiento, análisis de envejecimiento en función del tiempo y partidas de examen de la gestión del envejecimiento para la base de datos IGALL. La reunión se celebrará en inglés. Se prevé que asistan aproximadamente 40 personas procedentes de los Estados Miembros y organizaciones que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como un representante del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Tomás Lozano, de la central nuclear de Cofrentes, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Cofrentes.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la

reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Oleksiy Polyakov, de la División de Seguridad de las Instalaciones Nucleares, ha sido designado Secretario Científico de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 22 de julio de 2016, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Juan Carlos Lentijo.

Director General Adjunto.

Jefe del Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.

Anexo B: Lista de responsabilidades en relación con las instalaciones y los recursos.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados

Segunda Reunión del Grupo de Trabajo 2 sobre Componentes Eléctricos y de I+C de la Fase 3 del Programa Enseñanzas Genéricas Extraídas sobre Envejecimiento a Nivel Internacional (IGALL).

Cofrentes (España).

8 a 11 de noviembre de 2016.

Ref. Nº: J8-CS-54512.

Estados miembros:

Alemania.

Argentina.

Bélgica.

Bulgaria.

Canadá.

China.

Corea.

República de Eslovaquia.

España.

Estados Unidos de América.

Francia.

Hungría.

Irán, República Islámica del.

Japón.
Pakistán.
República Checa.
Rumania.
Sudáfrica.
Suecia.
Ucrania.

Organizaciones:

Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN de la OCDE).
Comisión Europea (CE).

ANEXO B

Lista de responsabilidades en relación con las instalaciones y los recursos

Segunda Reunión del Grupo de Trabajo 2 sobre Componentes Eléctricos y de I+C de la Fase 3 del Programa Enseñanzas Genéricas Extraídas sobre Envejecimiento a Nivel Internacional (IGALL).

Cofrentes (España).
8 a 11 de noviembre de 2016.
Ref. Nº: J8-CS-54512.

I. Responsabilidades del Gobierno.

El Gobierno se compromete a adoptar las disposiciones necesarias para proveer lo siguiente:

1. Locales:

- a) sala de reunión principal con aforo para 40 personas;
- b) salas de apoyo administrativo, y
- c) dos salas para subgrupos.

Estos locales se pondrán a disposición exclusiva del OIEA desde el lunes 7 de noviembre de 2016 hasta el viernes 11 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

2. Equipo:

- a) acceso a computadoras personales con impresora y conexión a Internet/correo electrónico;
- b) una fotocopidora (de funcionamiento rápido y sencillo);
- c) un retroproyector;
- d) una pantalla grande;
- e) un puntero láser/mando a distancia para las presentaciones en PowerPoint, y
- f) una copia del programa de la reunión para cada participante (el OIEA facilitará la versión original de la que hacer copias).

3. Personal:

a) El Sr. Miguel Calatayud se encargará de la coordinación administrativa local, entre otras cosas de:

- i) adoptar las disposiciones para el alojamiento adecuado de los funcionarios del OIEA, los conferenciantes, los participantes seleccionados por el OIEA y los observadores, y
- ii) organizar las solicitudes de visados.

b) El personal administrativo y auxiliar necesario para el desarrollo adecuado de la reunión, incluido el mantenimiento y funcionamiento del equipo en los locales donde se celebre la reunión.

c) Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal de servicio deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo de la reunión, y a prestar asistencia para recopilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

4. Documentación de la reunión:

Será suministrada por el OIEA.

II. Responsabilidades del OIEA.

El OIEA se compromete a lo siguiente:

1. facilitar los servicios de un Secretario Científico;
2. invitar a los Estados Miembros a designar a los participantes para la reunión siguiendo las prácticas establecidas del OIEA;
3. seleccionar a los participantes a partir de las candidaturas recibidas;
4. asumir los costos relacionados con la celebración de la reunión que figuran a continuación, de conformidad con el Reglamento Financiero y las Disposiciones Financieras del OIEA, comprendidos los gastos de viaje y las dietas de los conferenciantes/expertos técnicos invitados por el OIEA, el Secretario Científico y el Coordinador de la Reunión, y de los participantes no locales invitados por el OIEA;
5. repartir la documentación previa a la reunión y otra información a los participantes seleccionados, y
6. consultar las disposiciones antes mencionadas con el representante designado del Gobierno, según proceda.

Viena, 03 de octubre de 2016.

Juan Carlos Lentijo.

Director General Adjunto.

Jefe del Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física.

OIEA.

OIEA/ /2016.

Estimado Director General Adjunto:

Adjunto remito carta firmada por mí como Embajador Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el canje de notas entre el OIEA y España, relativo a la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo 2 sobre Componentes Eléctricos y de I+C de la Fase 3 del Programa Enseñanzas Genéricas Extraídas sobre Envejecimiento a Nivel Internacional (IGALL), que el Organismo tiene previsto celebrar del 8 al 11 de noviembre de 2016, en la central nuclear de Cofrentes (Valencia).

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el canje de notas:

a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA.

b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará las personas y bienes objetos del Acuerdo.

c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.

d) La autorización para supervisar los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese organismo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Permanente.—Gonzalo de Salazar Serantes.

Viena, 03 de octubre de 2016.

Juan Carlos Lentijo.
Director General Adjunto.
Jefe del Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física.
OIEA.
OIEA/ /2016.

Estimado Director General Adjunto:

Me complace confirmar la recepción de su carta de fecha 30 de junio de 2016 con el siguiente contenido:

«Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo 2 sobre Componentes Eléctricos y de I+C de la Fase 3 del Programa Enseñanzas Genéricas Extraídas sobre Envejecimiento a Nivel Internacional (IGALL) del 8 al 11 de noviembre de 2016. La finalidad de la reunión es examinar propuestas de mejora de los programas de gestión del envejecimiento, los análisis de envejecimiento en función del tiempo y los cuadros de examen de la gestión del envejecimiento en la actual base de datos IGALL. Asimismo, la reunión ofrecerá la oportunidad de intercambiar experiencias sobre la aplicación del programa IGALL y de desarrollar nuevos programas de gestión del envejecimiento, análisis de envejecimiento en función del tiempo y partidas de examen de la gestión del envejecimiento para la base de datos IGALL. La reunión se celebrará en inglés. Se prevé que asistan aproximadamente 40 personas procedentes de los Estados Miembros y organizaciones que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como un representante del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Tomás Lozano, de la central nuclear de Cofrentes, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Cofrentes.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la

reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Oleksiy Polyakov, de la División de Seguridad de las Instalaciones Nucleares, ha sido designado Secretario Científico de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 22 de julio de 2016, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Juan Carlos Lentijo.

Director General Adjunto.

Jefe del Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.

Anexo B: Lista de responsabilidades en relación con las instalaciones y los recursos».

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España y que dicha Carta, conjuntamente con esta Carta de respuesta, constituirán un Acuerdo administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta Carta, y permanecerá en vigor durante la duración de la Reunión y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Permanente.—Gonzalo de Salazar Serantes.

El presente Acuerdo Administrativo entró en vigor el 3 de octubre de 2016, fecha de respuesta española, según se establece en su último párrafo.

Madrid, 28 de octubre de 2016.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante.